

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 176** *Bases para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Técnica/o en Deportes, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas.*

Anuncio

El señor Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo señor Presidente (Resolución núm. 393 de 06/06/2012), ha dictado la Resolución núm. 2014/10 de fecha 10/01/2014, que es del siguiente contenido:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, ESPECIALIDAD TÉCNICA/O EN DEPORTES, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBAS

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Técnica/o en Deportes, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

SEGUNDA.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio

competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.-Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), c) y d) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición junto con la certificación académica personal.

3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

CUARTA.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

QUINTA.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, subsanar deficiencias. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación, para la realización de la prueba práctica.

SEXTA.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. señor Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, designada/o por el Ilmo. señor Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de Prueba Práctica.

Prueba Práctica: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión de Evaluación y relacionados con las funciones a desarrollar y el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo de realización del ejercicio y el sistema de valoración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando la Comisión de Evaluación acuerde que la lectura del ejercicio se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública. En caso de no comparecencia de la/del aspirante, se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

La Comisión de Evaluación pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

OCTAVA.-Seleccionadas/os.

Las/los seleccionadas/os que hayan superado la prueba práctica pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinos, en orden descendente a la puntuación obtenida.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

NOVENA.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

DÉCIMA.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

DÉCIMO PRIMERA.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
11. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

12. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
13. Organización y competencias municipales/provinciales.
14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
15. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
17. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
18. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
19. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
20. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.
21. La funciones de control y la fiscalización presupuestaria.
22. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.
23. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género.
24. Competencias deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
25. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de Deporte.
26. El Plan General del Deporte de Andalucía.
27. Impacto económico y social del Deporte en Andalucía.
28. La organización deportiva pública.
29. La organización deportiva privada.
30. Marketing deportivo.
31. Los técnicos deportivos.

32. Titulaciones deportivas.
33. El voluntariado deportivo. Regulación legal.
34. El patrocinio en el deporte.
35. Los niveles deportivos en Andalucía.
36. El deporte para todos.
37. El deporte de rendimiento.
38. El deporte espectáculo.
39. Los ámbitos deportivos en Andalucía.
40. El deporte en los centros de enseñanza.
41. El deporte en los centros de trabajo.
42. El deporte en los centros penitenciarios.
43. El deporte en el ámbito local.
44. Problemáticas y deporte: la discriminación, el dopaje, la violencia.
45. Mujer y deporte: programas de igualdad.
46. Deporte y discapacitados.
47. Actividad física para mayores.
48. Deporte y turismo.
49. Deporte y medio ambiente.
50. Turismo deportivo y desarrollo rural.
51. El Plan Director de instalaciones deportivas de Andalucía.
52. Plan local de instalaciones deportivas. Coordinación deportiva de la Diputación de Jaén.
53. La red básica de instalaciones deportivas.
54. La red complementaria de instalaciones deportivas.
55. Estudio de hábitos deportivos de los españoles. Especial consideración de Andalucía en relación con las demás Comunidades Autónomas.

56. El Observatorio del Deporte Andaluz.
57. Estudio de hábitos deportivos de los jiennenses.
58. Organización y planificación de eventos deportivos.
59. La organización de pruebas populares.
60. Planificación de la calidad en los servicios deportivos de la Administración Pública Local.
61. Indicadores en la gestión deportiva.
62. La utilización del cuadro de mando intermedio integral como herramienta de gestión.
63. El papel de las Diputaciones Provinciales en el desarrollo del deporte municipal.
64. Las políticas deportivas transversales en el marco de las corporaciones locales.
65. El deporte municipal en los grandes municipios.
66. El deporte municipal en los pequeños municipios.
67. La zonificación y comarcalización en el sistema deportivo provincial de Jaén.
68. La coordinación en el deporte provincial. Ámbito de actuación y características.
69. La planificación deportiva municipal.
70. La gestión deportiva municipal.
71. El diseño de programas deportivos.
72. Los Juegos Provinciales. Definición, principios y objetivos.
73. Estructura organizativa en los Juegos Provinciales. Características y desarrollo.
74. Los Juegos Escolares Provinciales. Principios, objetivos y desarrollo.
75. Encuentros de deporte escolar en Andalucía.
76. Programas de actividades en el medio natural.
77. Programa de senderismo europeo.
78. El senderismo en la provincia de Jaén.
79. El gran sendero Gr-247.
80. Los circuitos deportivos provinciales.

81. Los presupuestos deportivos: Principios, características.
82. Contenido, estructura y fases de gestión de los presupuestos deportivos.
83. La contratación de servicios deportivos.
84. Características de los campos de césped artificial. Ventajas y desventajas.
85. Las nuevas tecnologías en la gestión deportiva.
86. El material de deporte.
87. El programa de formación deportiva de la Diputación Provincial de Jaén.
88. Organización del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.
89. Los principales eventos deportivos de la provincia de Jaén.
90. La Cooperación Deportivas de las Administraciones en Jaén.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICA/O EN DEPORTES, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número: Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono	Teléfono	

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Jaén, a 13 de Enero de 2014.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.